

CG 31/2012

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE APRUEBA LA METODOLOGÍA QUE DEBERÁ UTILIZARSE PARA REALIZAR EL MONITOREO DE LAS TRANSMISIONES SOBRE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO Y TELEVISIÓN) CON COBERTURA EN LA ENTIDAD, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DE 2013 DEL ESTADO DE TLAXCALA; CONFORME AL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO CG 27/2012.

ANTECEDENTES

- 1. El treinta y uno de octubre de dos mil doce, en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, se aprobó el Acuerdo CG 23/2012, por el que se aprueba el Calendario para el Proceso Electoral Ordinario de dos mil trece y en el que se determina la fecha exacta del inicio del Proceso Electoral para elegir Diputados Locales, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.
- 2. En fecha treinta y uno de octubre del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, mediante Acuerdo número CG 24/2012; aprobó la convocatoria a elecciones ordinarias del año dos mil trece, en el estado de Tlaxcala, para elegir Diputados Locales, integrantes de Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.
- **3.** El seis de diciembre del presente año, en Sesión Extraordinaria el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, aprobó el Acuerdo CG 27/2012 por el cual se determinaron los Lineamientos de la Metodología para el monitoreo de medios de comunicación masiva, impresos, y digitales, para precampañas y campañas electorales para el proceso electoral 2013; en el que en su punto de acuerdo SEGUNDO, se estableció iniciar el monitoreo de medios de comunicación electrónicos con cobertura en la entidad, el uno de enero de dos mil trece, previa adición que se hiciera al Acuerdo antes citado.

CONSIDERANDO

I. Que el Instituto Electoral de Tlaxcala, conforme a los artículos 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 135 y 136 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo, dentro del régimen interior del Estado; responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad y de la salvaguarda del sistema de Partidos Políticos y de los Derechos Político-Electorales de los Ciudadanos.

- **II.** Que conforme lo establecido por los artículos 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 152 y 153 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el órgano superior y titular de dirección del Instituto Electoral de Tlaxcala, es su Consejo General, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como garantizar que sus órganos se ajusten a sus principios rectores.
- **III.** Que conforme al artículo 175, fracción VI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, tiene la atribución de aprobar los reglamentos interiores, las circulares y los lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos.
- **IV.** Que el artículo 244 del código comicial señala que: "Los ciudadanos que realicen actividades propagandísticas o publicitarias, por sí mismos o a través de partidos políticos, con el objeto de promover y obtener apoyo a su aspiración de ser postulado a un cargo de elección popular, se ajustarán a los plazos y disposiciones que establece este Código y la normatividad interna del partido político de que se trate...".
- V. Que el artículo 245 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, dispone que los procesos internos que lleven a cabo los partidos políticos para seleccionar a sus candidatos, sólo pueden iniciar el año de la elección de que se trate, debiendo concluir quince días antes del inicio del periodo de registro de candidatos de la elección que corresponda.
- **VI.** Que conforme lo señalado por el dispositivo 301 del código electoral, las campañas electorales podrán iniciar al día siguiente de la publicación del registro de candidatos de que se trate, y deberán concluir tres días antes de la jornada electoral.
- **VII.** Que la jornada electoral del proceso electoral ordinario de dos mil trece, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo CG 23/2012, indicado en el Antecedente 1 del presente, se celebrará el día siete de julio de dos mil trece.
- **VIII.** Que en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en fecha seis de diciembre del año en curso, se aprobó el Acuerdo CG 27/2012 por el cual se determinaron los Lineamientos de la Metodología para el monitoreo de medios de comunicación masiva, impresos, y digitales, para precampañas y campañas electorales para el proceso electoral 2013; en el que en su punto de acuerdo SEGUNDO, se estableció iniciar el monitoreo de medios de comunicación electrónicos con cobertura en la entidad, el uno de enero de dos mil trece, previa adición que se hiciera al Acuerdo antes citado.

No obstante, conforme al Acuerdo señalado el monitoreo de medios digitales se ha iniciado desde su aprobación, por lo que la presente Metodología sólo hace referencia a los medios electrónicos relativos a radio y televisión.

METODOLOGÍA QUE DEBERÁ UTILIZARSE PARA REALIZAR EL MONITOREO DE LAS TRANSMISIONES SOBRE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO Y TELEVISIÓN) CON COBERTURA EN LA ENTIDAD, DURANTE PROCESO ELECTORAL LOCAL DE 2013 EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

A) PERIODO DE MONITOREO

Del 1 enero al 7 de julio de 2013

B) OBJETIVO GENERAL

Verificar que los medios de comunicación masiva electrónicos ofrezcan a los aspirantes a candidatos, candidatos, partidos políticos y/o coaliciones; condiciones de igualdad, neutralidad y equidad durante el proceso electoral de 2013; al otorgar un trato equitativo en sus espacios noticiosos, teniendo como marco los principios de equidad e imparcialidad.

C) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Medir a través de un seguimiento sistemático, el tiempo o espacio que otorgan los noticiarios de radio y televisión con cobertura en la entidad, a los aspirantes a candidatos, candidatos, partidos políticos y/o coaliciones; en precampañas y campañas electorales, respectivamente.
- Identificar los recursos técnicos utilizados por los noticiarios de radio y televisión.
- Observar el tratamiento que en sus espacios noticiosos las estaciones de radio y televisión con cobertura en la entidad, dan a los aspirantes a candidatos, candidatos, partidos políticos y/o coaliciones, durante el proceso electoral de 2013.

D) INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA

Para fines de estudio, el Instituto Electoral de Tlaxcala realizará el monitoreo de los siguientes medios de comunicación electrónicos de radio y televisión, en sus espacios informativos.

RADIO

ESTACION	NOTICIEROS	DIAS DE	HORARIO
		TRANSMISIÓN	
XETT RADIO TLAXCALA	CORACYT NOTICIAS	Lunes a viernes	08:00 a 09:00 horas. 14:00 a 15:00 horas.
14.30 AM	AVANCE INFORMATIVO		09:55 horas 11:00 horas 12:00 horas 13:00 horas 15:55 horas 17:00 horas
XHTLAX RADIO ALTIPLANO 96.5	CORACYT NOTICIAS	Lunes a viernes	08:00 a 09:00 horas. 14:00 a 15:00 horas.
	AVANCE INFORMATIVO		09:55 horas 11:00 horas 12:00 horas 13:00 horas 15:55 horas 17:00 horas
RADIO CALPULALPAN	CORACYT NOTICIAS	Lunes a viernes	08:00 a 09:00 horas. 14:00 a 15:00 horas.

94.3 FM XHCAL	AVANCE INFORMATIVO		09:55 horas 11:00 horas 12:00 horas 13:00 horas 15:55 horas 17:00 horas
XHXZ FM CENTRO 100.3 FM XHXZ FM CENTRO	CENTRO INFORMATIVO AVANCE INFORMATIVO	Lunes a Viernes Lunes a Viernes	DENTRO DE SU COBERTURA NOTICIOSA
100.3 FM XEHT	EN PUNTO	Lunes a viernes	07:00 a 08:00 horas.
RADIO HUAMANTLA 810 AM			14:00 a 14:15 horas. 19:00 a 19:10 horas.
Y SU FRECUENCIA EN 106.9 FM	ENCUENTRO	Sábado	11:00 a 13:00 horas
XHUTX RADIO UNIVERSIDAD 99.5 FM	ALTERNATIVA 99.5	Lunes a Viernes	07:00 a 08:45 horas. 14:00 a 15:15 horas. 18:30 horas
XHMAAXX STEREO MAX 98.1 FM	STEREO MAX 98.1	Lunes a viernes	DENTRO DE SU COBERTURA NOTICIOSA
XHRTP-FM LA PODEROSA 90.7	LA PODEROSA 90.7	Lunes a viernes	DENTRO DE SU COBERTURA NOTICIOSA

NOTA 1: Para fines del monitoreo, en el caso de "CORACYT Noticias", sólo será estudiada la estación "XETT Radio Tlaxcala", ya que se transmite simultáneamente el noticiero en" Radio Calpulalpan XHCAL" y "Radio Altiplano XHTLAX".

En esta misma radiodifusora se realizará el monitoreo de los cortes informativos del día sábado.

NOTA 2: En caso de que las radiodifusoras abran espacios informativos que puedan contener información o entrevistas con los aspirantes a candidatos, candidatos, partidos políticos y/o coaliciones, se dará seguimiento a los mismos y serán considerados para la medición.

TELEVISIÓN

TELEVISORA	NOTICIERO	DIAS DE TRANSMISIÓN	HORARIO
Tlaxcala TV	CORACYT NOTICIAS	Lunes a viernes	15:00 a 15:30 horas 20:00 a a 21:00 horas
Cablecom	VISION CABLECOM	Lunes a viernes	20:00 a 21:00 horas

			00.00 4.00.00
	REPETICION		22:00 A 23:00
Grupo Televisivo del Altiplano Canal TV 7 de Tlaxco	DENTRO DE SU COBERTURA NOTICIOSA	Lunes a viernes	DENTRO DE SU COBERTURA NOTICIOSA
Grupo Televisivo del Altiplano Canal TV 17 de Xalostoc	DENTRO DE SU COBERTURA NOTICIOSA	Lunes a viernes	DENTRO DE SU COBERTURA NOTICIOSA
Grupo Televisivo del Altiplano Canal 2 TV de Zacatelco	DENTRO DE SU COBERTURA NOTICIOSA	Lunes a viernes	DENTRO DE SU COBERTURA NOTICIOSA
TV Calpulalpan	DENTRO DE SU COBERTURA NOTICIOSA	DENTRO DE SU COBERTURA NOTICIOSA	DENTRO DE SU COBERTURA NOTICIOSA
Tv Azteca 13 (Puebla)	DENTRO DE SU COBERTURA NOTICIOSA	Lunes a viernes	DENTRO DE SU COBERTURA NOTICIOSA
XHT-Tv Canal 3 (Puebla)	DENTRO DE SU COBERTURA NOTICIOSA	Lunes a viernes	DENTRO DE SU COBERTURA NOTICIOSA

NOTA 1: Para fines del monitoreo, en el caso de los espacios noticiosos de "Grupo Televisivo del Altiplano", sólo será considerado el canal "TV 7" de Tlaxco, Tlaxcala, ya que se transmite simultáneamente en Xaloztoc en canal "TV 17" y en Zacatelco canal "2 TV". Cabe mencionar que por el momento no están confirmados los horarios de espacios noticiosos en Grupo Televisivo del Altiplano por lo cual serán anexados en el momento que dichos horarios sean confirmados por el medio.

NOTA 2: En caso de que las televisoras abran espacios informativos que puedan contener información o entrevistas con los aspirantes a candidatos, candidatos, partidos políticos y/o coaliciones, se dará seguimiento a los mismos y serán considerados para la medición.

NOTA 3: Para el caso del canal 10 de CABLECOM y TV de Calpulalpan y canal TV7 de Tlaxco se celebrará un contrato de prestación de servicios en la que proporcionarán al Instituto Electoral, las grabaciones de sus espacios noticiosos.

E) MÉTODO

- 1. Unidad de medición. Lo será la pieza de monitoreo.
- **2. Pieza de monitoreo.** Es la unidad de análisis, entendida como la división de la información presentada a lo largo de la transmisión del noticiario por cada mención que se realiza del aspirante a candidato, candidato, partido político y/o coalición.
- **3. Valoraciones.** Se clasifica como información valorada aquella que presente verbalmente adjetivos calificativos y/o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y sean mencionadas por el conductor o reportero del noticiario.

4. Sujetos del monitoreo.

- Del Medio de Comunicación:
- a) Conductores.
- b) Reporteros o locutores (cualquier voz en off).
- c) Analistas de información.
- Actores Políticos:
- a) Aspirantes a candidatos, candidatos a diputados locales e integrantes de ayuntamientos.
- b) Dirigentes nacionales, estatales y municipales de los partidos políticos.
- c) Legisladores federales y locales.
- d) Gobernador del estado.
- e) Funcionarios de la administración pública federal, estatal y municipal.
- **5. Objeto de monitoreo.** Es objeto de observación cualquier mención sobre precampañas y campañas electorales, de los precandidatos y candidatos a diputados locales, integrantes de ayuntamientos y presidentes de comunidad.
- 6. Variables del monitoreo.
- **a)** Tiempos de transmisión. Es el tiempo que en cada espacio noticioso se dedica a las precampañas y campañas, de los precandidatos y candidatos de cada uno de los partidos políticos o coaliciones contendientes.

Medición de tiempos de transmisión.

- 1. Se medirá el tiempo efectivo, en minutos y segundos, destinado a cada aspirante a candidatos, candidatos, partido político o coalición, dentro de cada noticiario.
- 2. Se registrará en forma de porcentaje, el tiempo otorgado a cada aspirante a candidato, candidato, partido político o coalición.
- El tiempo total dedicado a las precampañas y campañas electorales de cada partido político será la suma de cada uno de los géneros periodísticos utilizados para emitir la información.

b) Géneros periodísticos.

Se identificarán de la siguiente forma:

- 1) Nota informativa,
- 2) Entrevista,
- 3) Debate.
- 4) Reportaje, y
- 5) Opinión y/o análisis.
- c) Recursos técnicos utilizados para presentar la información. Consiste en identificar el tipo de recursos técnicos que, para cubrir la información sobre las precampañas y campañas electorales de los partidos políticos o coaliciones, utilizan la radio y televisión.

Se identificarán los recursos técnicos utilizados para garantizar la calidad del audio y de la imagen, así como la claridad, fluidez y coherencia de los mensajes. En general, se tomarán en cuenta los elementos que contribuyan a mejorar la presentación de la información.

1. En RADIO deben tomarse en cuenta:

- **CITA Y VOZ**: Presentación de la noticia por el conductor, con reportero y la voz del aspirante a candidato y en su momento candidato.
- **SÓLO CITA:** Únicamente lectura de la información por parte del conductor, sin ningún tipo de apoyo.
- SÓLO VOZ: Entrevistas en vivo o llamadas telefónicas de los aspirantes a candidatos y en su momento candidatos.

2. EN TELEVISIÓN deben tomarse en cuenta:

- **IMAGEN DE TRANSMISIÓN DIRECTA**: Presentación del conductor o reportero, con la imagen y el audio del aspirante a candidato y en su momento candidato de que se trate. En este aspecto se incluirán las entrevistas realizadas en directo.
- **IMAGEN GRABADA EN EL MOMENTO DEL SUCESO**: Presentación del conductor, con cobertura del reportero y con la imagen del aspirante a candidato y en su momento candidato pero sin el audio directo.
- **IMAGEN DE ARCHIVO**: Reporte de las notas por el conductor, con imagen de apoyo de archivo.
- **SÓLO CITA**: Lectura de notas del aspirante a candidato y en su momento candidato, por parte del conductor sin ningún tipo de apoyo técnico.
- SÓLO VOZ: Entrevista en vivo o llamadas telefónicas del aspirante a candidato y en su momento candidato.

Adicionalmente al número de ocasiones que cada recurso técnico fue utilizado en la emisión de cada nota, se deberá contabilizar el tiempo que cada una de las variables indicadas en el inciso a), significaron en la información de las precampañas y campañas en los noticiarios de radio y televisión.

d). Ubicación de las notas. Es conocer el espacio que dentro del programa noticioso de radio y televisión, se le da a la información sobre las precampañas y campañas electorales de cada partido político o coalición.

Se identificará el orden de aparición de la información con base en las siguientes categorías:

- 1. Resumen introductorio del programa
- 2. Entrada del programa
- 3. Desarrollo o cuerpo del programa y
- 4. Resumen final del programa.

Adicionalmente, se deberá contabilizar el tiempo que cada una de las variables indicadas en el inciso **a)**, significaron en la emisión de la información de las precampañas y campañas electorales en los noticiarios de radio y televisión.

Los datos obtenidos del análisis de esta variable, tanto en radio como en televisión, se presentarán en formatos que al menos incluyan la información generada.

- e) Clasificación de las notas. Consiste en diferenciar entre la presentación de un hecho sin valorarlo o la presentación de la información con algún tipo de valoración y/o implicación hacia algún aspirante a candidato, candidato y/o partido político.
 - a) Se contabilizará el número de notas vertidas que presentaron alguna valoración o calificación hacia el partido político o aspirante a candidato y en su momento candidato; y se contabilizará el número de notas que no tuvieron ningún tipo de valoración, de cada uno de los partidos políticos.
 - b) De las notas que presentaron algún tipo de valoración o calificación, se deberán distinguir entre aquéllas que fueron negativas, positivas y neutrales.
 - c) Del total de valoraciones negativas se deberá distinguir el tipo de recursos técnicos utilizados para la emisión de las notas.

7. Criterios para clasificar los juicios de valor dentro de la nota

- I) El operador de monitoreo, deberá analizar cuidadosamente la nota seleccionada, a fin de detectar el juicio de valor, hacia un aspirante o candidato.
- II) El juicio de valor se clasificará en:
 - 1) Positivo
 - 2) Negativo
 - 3) Neutral
- III) Se considerará como juicio de valor, cualquier opinión acerca de los hechos de que se informa o de los actos de los aspirantes a candidatos y candidatos, independientemente del formato de la información.
- IV) Se considerará positivo, cuando la nota enaltezca al aspirante o candidato, o cualquier acción de su partido, explícitamente con adjetivos calificativos.
- V) Se considerará negativo, cuando la nota humille o degrade al aspirante o candidato, o cualquier acción de su partido, explícitamente con adjetivos calificativos.
- VI) Se considerará neutral, cuando la nota se enfoque al qué, cuándo, cómo, dónde y con qué efectos, sin incluir adjetivos calificativos.

8. Menciones

Se elaborarán gráficas que muestren el total de menciones dedicadas a cada partido en cada periodo de quince días y en el acumulado.

Se hará una que conjunte radio, televisión y periódicos digitales; y una gráfica referente a cada medio antes citado.

9. Presentación de los informes

Los informes de monitoreo se presentarán de manera quincenal, uno acumulado por mes y otro más con carácter final. Se entregarán en el formato que acuerde la Comisión de Medios de Comunicación Masiva, y se difundirá a través de la página web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Se reportarán los datos del análisis de cada una de las variables, separando los resultados obtenidos del análisis de los noticiarios de radio y televisión y de medios impresos y periódicos digitales. De esta manera se presentarán los resultados de todas las variables, cada una por el medio en el que se transmitió, por número de notas y por tiempo dedicado.

Por los razonamientos expuestos y fundados, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En términos del punto SEGUNDO del Acuerdo CG 27/2012, se aprueba la Metodología que deberá utilizarse para realizar el monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales de los medios de comunicación electrónicos (radio y televisión) con cobertura en la entidad, durante proceso electoral local de 2013 del Estado de Tlaxcala, en términos del considerando VIII del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Téngase por notificados a los representantes de los partidos políticos debidamente acreditados y registrados ante este Instituto, si éstos se encuentran presentes en la sesión, o en su caso, notifíqueseles de manera personal en el domicilio que hayan señalado para tal efecto, a través de la Secretaría General de este Instituto.

TERCERO.- Publíquense los puntos PRIMERO y SEGUNDO del presente Acuerdo en un diario de mayor circulación en la entidad, y la totalidad del mismo, en la página Web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por Unanimidad de votos los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en Sesión Pública Ordinaria de fecha veintinueve de diciembre de dos mil doce, firmando al calce la Consejera Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192, fracciones II, VI y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Eunice Orta Guillén Consejera Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala Ing. Reyes Francisco Pérez Prisco Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala